



Resolución nº 710/2015, de 10 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de Suministro de mobiliario para la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de junio de 2015 mediante resolución 441/2015, del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2015 0297/12/3015 para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para la Universidad de La Rioja.

Segundo.- Dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes proposiciones:

- ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.
- ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L.
- JOSÉ LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ

Tercero.- La Mesa de contratación constituida para asistir al órgano de contratación en este procedimiento, con fecha 16 de julio de 2015, procedió a la apertura de la documentación administrativa (sobres A), resultando admitidas todas las proposiciones.

Cuarto.- Con fecha 23 de julio se celebró acto público de apertura de los sobres "B" (Documentación técnica correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor). La Mesa de contratación, una vez revisada la documentación presentada, encargó la redacción de un informe de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, al Servicio de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja.

Quinto.- Con fecha 2 de septiembre de 2015 se solicita a todos los licitadores la aportación de muestras de determinados elementos que posibiliten la valoración de los criterios de adjudicación número 2 (características técnicas y funcionales) y número 3 (accesibilidad y ergonomía). Se advierte a los licitadores de que la falta de presentación de las muestras en tiempo y forma será considerada como renuncia de la proposición.

Sexto.- Con fecha 4 de septiembre de 2015 se reciben sendos escritos de ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A y JOSÉ LUIS PANCORBO RODRÍGUEZ y con fecha 7 de septiembre de ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L., en los que comunican, por diversos motivos, la imposibilidad de proceder al suministro de las muestras solicitadas.

A estos antecedentes les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de La Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 182 de sus Estatutos.

Segundo.- Establece el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que: "En cualquier momento posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Universidad de La Rioja, si así lo considera necesario, podrá requerir a uno o varios licitadores que aporten un elemento de cada uno de los tipos indicados a continuación, debiendo instalarlos en el lugar que en su momento se indique, en un plazo inferior a siete (7) días naturales. Los elementos aportados como muestra deberán coincidir plenamente con los ofertados y se utilizarán para la verificación del cumplimiento de las características técnicas de este pliego y para las valoraciones según criterios establecidos"



El Servicio de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja solicita, con fecha 24 de agosto de 2015, requerir a los licitadores la presentación de muestras de determinados elementos para poder proceder a la valoración de los criterios 2 y 3.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al no existir ninguna proposición admisible, la licitación será declarada desierta.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para la Universidad de La Rioja, expediente 2015 0297/12/3015.

Segundo.- Dejar sin efecto la autorización de gasto efectuada con fecha 22 de junio de 2015, aprobada mediante resolución 441/2015 por importe de 51.530,70 euros correspondiente a las aplicaciones presupuestarias y anualidades indicadas en el documento contable 20155000002582.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de septiembre de 2015
EL RECTOR



Fdo.: José Arnáez Vadillo